

ACTA DE ADMISIÓN Y POSTERGACIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2023-MML-OGA-OL
"SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS POR SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA"

En la ciudad de Lima, siendo el 26 de julio de 2023, en cumplimiento del Formato N° 005-2023-R de fecha 19 de julio del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo la conducción del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-MML-OGA-OL denominado "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

1. Cesar Leonardo Manyari Saldarriaga, en calidad de presidente titular, quien lo preside
2. Sandra Cecilia Sotelo Levano, en calidad de primer miembro titular, y
3. Mabel Karina Leandro Melgarejo, en calidad de segundo miembro titular.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

ANTECEDENTES:

- Con fecha 13 de julio del 2023 se publicó en la plataforma del SEACE, el proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-MML-OGA-OL denominado "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".
- Con fecha 14 de julio del 2023 al 24 de julio del 2023, se realizaron los actos de registro de participantes, registro y presentación de ofertas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE COMITÉ

ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS:

PRIMERO:

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, el periodo de lances (electrónico) se realizó el 25 de julio del 2023 (08:00 a 16:00 horas). Habiéndose cumplido dicho plazo, el comité de selección procede a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

En el presente procedimiento de selección, de seis (06) participantes registrados en el SEACE, cuatro (04) presentaron sus ofertas electrónicas, según se detalla:

Imagen N° 01
Detalle de los participantes que registraron sus ofertas

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20602385192	SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	24/07/2023
2	20563648547	ABC 22000 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ABC 22000	24/07/2023
3	20567193340	COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.	24/07/2023
4	20510139560	ABALFRESH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/07/2023

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 9.10 del artículo 9 del Reglamento, el comité de selección verificó la vigencia del Registro Nacional de Proveedores de los postores:

Cuadro N° 01
Resultado de la revisión del RNP del participante

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUC/CÓDIGO	FECHA DE REGISTRO
1	SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	20602385192	Desde 19/05/2018
2	ABC 22000 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20563648547	Desde 03/05/2017
3	COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.	20567193340	Desde 08/05/2018
4	ABALFRESH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20510139560	Desde 21/07/2016

SEGUNDO:

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y periodo de lances, el SEACE, estableció el siguiente orden de prelación:

Imagen N° 02
Orden de prelación en la plataforma del SEACE

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA		
No Item	1		
Descripción del Item	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20602385192	SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	661888
2	20563648547	ABC 22000 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ABC 22000	670078
3	20567193340	COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.	711111
4	20510139560	ABALFRESH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	730078.1

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Considerando lo dispuesto en el numeral 7.5 del inciso VII denominado Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-OSC/DC (Modificada mediante Resolución N° 213-2022-OSCE/PRE), el comité de selección procede a verificar que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

Cuadro N° 03

N°	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	ABC 22000 SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE

d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO APLICA	NO APLICA
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, en caso corresponda.	PENDIENTE	PENDIENTE
Resultado de la Verificación		PENDIENTE	PENDIENTE

Respecto del Literal f) de los documentos de presentación obligatoria:

En relación a los documentos con características técnicas presentados por los postores **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN YUSEP ANANIAS E.I.R.L, ABC 22000 SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** y **ABALFRESH S.A.C.** en el marco del literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases integradas, el artículo 46.4 del artículo 46 del Reglamento señala que:

"Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad"

Por ello, conteniendo los documentos de acreditación de las ofertas aspectos técnicos, el comité de selección requiere el apoyo del Área Usuaria – Técnica a efecto de culminar la etapa de Admisión y validar los documentos de acreditación presentados por los postores.

En virtud de lo expuesto el comité de selección acuerda solicitar, en el plazo de un (01) día hábil, el apoyo técnico al área usuaria a efecto de culminar la etapa de Admisión de Ofertas y continuar con el procedimiento de selección correspondiente, en ese sentido, se poterga la Etapa de Admisión de Ofertas hasta el 31 de julio del 2023 a fin de poder recibir la evaluación técnica de la documentación requerida en el mencionado literal.

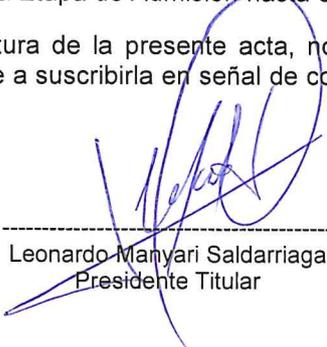
ACUERDO:

El Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- **Solicitar el apoyo del área usuaria en la validación de la documentación presentada por los postores en el marco del procedimiento de selección**
- Realizar la postergación de la Etapa de Admisión hasta el 31 de Julio del 2023.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad; dándose por concluida el presente acto.


Sandra Cecilia Sofelo Levano
Miembro Titular


Leonardo Manyari Saldarriaga
Presidente Titular


Mabel Leandro Melgarejo
Miembro Titular

ACTA DE ADMISIÓN Y POSTERGACIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2023-MML-OGA-OL
"SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS POR SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA"

En la ciudad de Lima, siendo el 02 de Agosto de 2023, en cumplimiento del Formato N° 005-2023-R de fecha 19 de julio del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo la conducción del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-MML-OGA-OL denominado "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

1. Cesar Leonardo Manyari Saldarriaga, en calidad de presidente titular, quien lo preside
2. Sandra Cecilia Sotelo Levano, en calidad de primer miembro titular, y
3. Mabel Karina Leandro Melgarejo, en calidad de segundo miembro titular.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

ANTECEDENTES:

• Con acta de admisión y postergación de fecha 26 de julio del 2023, el comité de selección inició la etapa de admisión de ofertas y realizó la revisión de la documentación correspondiente a los documentos de admisión de la oferta detallados en el numeral 2.2.1. de los documentos de presentación obligatoria del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

• De la revisión efectuada por el comité de selección, se advirtió que los mencionados documentos del literal e) del numeral 2.2.1 de los Documentos de Presentación Obligatoria del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas contienen aspectos técnicos que requirieron ser validadas por el área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Para dicho efecto el comité de selección mediante Memorando N° 001-2023-CS/MML/OGA/OL/SIE 007-2023 de fecha 26 de julio del 2023 solicitó al área usuaria el apoyo correspondiente.

• Por ello, con Proveído de fecha 02 de Agosto del 2023 se remite el Memorando N° D000499-2023-MML-GDH-SBPSI de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social e Inclusión - GDH en calidad de área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y remitió al comité de selección el cuadro de validación de la documentación y características técnicas solicitadas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE COMITÉ

ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS:

De la revisión efectuada, en apoyo con el Área Usuaria con conocimiento técnico al objeto de la contratación, a la documentación de acreditación de requisitos de habilitación requeridos en el marco del Suministro de Frutas y Verduras por Subasta Inversa Electrónica, se advirtió lo siguiente:

- **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN YUSEP ANANIAS E.I.R.L: No cumple**

El postor no presentó la documentación solicitada por la Entidad como requisito de habilitación relacionado al producto denominado "Tangelo categoría extra" debidamente especificado en las Bases integradas, el mismo que debe de ser emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA; sin embargo, en mérito al literal h) del numeral 60.2 de artículo 60 del Reglamento señala que son subsanables:

“La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública”.

Asimismo, es preciso indicar que el numeral 60.3 de artículo 60 del Reglamento señala que:

“Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.”

- **ABC 22000 SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA: Cumple**

El postor presentó la documentación solicitada por la Entidad como requisito de habilitación

- **ABALFRESH S.A.C: No cumple**

El postor no presentó la documentación solicitada por la Entidad como requisito de habilitación relacionado al producto denominado "Papaya categoría extra" y "Sandía categoría extra" debidamente especificados en las Bases integradas, los mismos que deben de ser emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA; sin embargo, en mérito al literal h) del numeral 60.2 de artículo 60 del Reglamento señala que son subsanables:

“La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública”.

Asimismo, es preciso indicar que el numeral 60.3 de artículo 60 del Reglamento señala que:

“Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.”

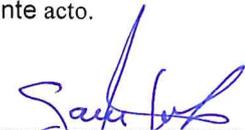
En virtud de lo expuesto el Comité de Selección acuerda solicitar, en el plazo de un (01) día hábil, la subsanación a los postores respecto a la documentación de acreditación de los Requisitos de Habilitación a efecto de culminar la etapa de Admisión de Ofertas y continuar con el desarrollo de las etapas siguientes, en ese sentido, se poterga la Etapa de Admisión de Ofertas hasta el 04 de Agosto del 2023.

ACUERDO:

El Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- **Solicitar la subsanación de la oferta** (Requisito de habilitación) del postor SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN YUSEP ANANIAS E.I.R.L en el plazo de un día hábil
- **Solicitar la subsanación de la oferta** (Requisito de habilitación) del postor ABALFRESH S.A.C en el plazo de un día hábil.
- **Realizar la postergación de la Etapa de Admisión hasta el 04 de Agosto del 2023.**

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad; dándose por concluida el presente acto.



Sandra Cecilia Sotelo Levano
Miembro Titular



Leonardo Manyari Saldarriaga
Presidente Titular



Mabel Leandro Melgarejo
Miembro Titular

ACTA DE ADMISIÓN Y BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2023-MML-OGA-OL
"SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS POR SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA"

En la ciudad de Lima, siendo el 07 de Agosto de 2023, en cumplimiento del Formato N° 005-2023-R de fecha 19 de julio del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo la conducción del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-MML-OGA-OL denominado "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

1. Cesar Leonardo Manyari Saldarriaga, en calidad de presidente titular, quien lo preside
2. Sandra Cecilia Sotelo Levano, en calidad de primer miembro titular, y
3. Mabel Karina Leandro Melgarejo, en calidad de segundo miembro titular.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

ANTECEDENTES:

- Con acta de admisión y postergación de fecha 02 de agosto del 2023 el comité de selección continuó con la revisión a los documentos de admisión de las ofertas en mérito a lo requerido por la Entidad en el numeral 2.2.1. de los documentos de presentación obligatoria del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.
- De la revisión efectuada, se advirtió que los postores SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN YUSEP ANANIAS E.I.R.L y ABALFRESH S.A.C no cumplieron con la presentación de la totalidad de los documentos del literal f) del numeral 2.2.1 de los Documentos de Presentación Obligatoria del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, sin embargo, al ser documentos que deben ser emitidos por el Servicio de Sanidad Agraria – SENASA y en mérito al literal h) del numeral 60.2 de artículo 60 del Reglamento que señala que son subsanables "La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública", se requirió a los postores la subsanación de sus ofertas, otorgándoles para dicho fin un (01) día hábil.
- Habiéndose cumplido el plazo otorgado, se verificó en la plataforma del SEACE que los postores SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN YUSEP ANANIAS E.I.R.L, a través de su Carta N° 038-2023-YUSEP de fecha 03 de agosto del 2023 y ABALFRESH S.A.C, a través de su Carta N° S/N de fecha 03 de agosto del 2023, realizaron las subsanaciones correspondientes, en ese sentido, se procede a continuar con el desarrollo de la presente sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE COMITÉ

ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS:

PRIMERO:

Considerando lo dispuesto en el numeral 7.5 del inciso VII denominado Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-OSC/DC (Modificada mediante Resolución N° 213-2022-OSCE/PRE), el comité de selección procede a verificar que los postores hayan presentado la documentación requerida en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

Cuadro N° 03

N°	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	ABC 22000 SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.	ABALFRESH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Habilitación” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, en caso corresponda.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Resultado de la Verificación		NO ADMITIDO (*)	ADMITIDO	NO ADMITIDO (**)	ADMITIDO

(*) SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN YUSEP ANANIAS E.I.R.L.

De acuerdo a lo establecido en el Literal f) de los documentos de presentación obligatoria, el postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Habilitación” que se detallan en el Capítulo IV de la Bases.

Al respecto, la Entidad requiere, entre otros bienes, una cantidad estimada de 5424 kg de “Tangelo Categoría Extra”. Para dicho fin, el postor debe presentar la Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias considerando que para efectos del cumplimiento del requisito, bastará que el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique el **Nombre común - (Nombre Científico) del bien correspondiente a contratar**, según lo establecido por SENASA.

SUBITEM 9: TANGELO CATEGORÍA EXTRA

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: TANGELO CATEGORÍA EXTRA
Denominación técnica	: TANGELO CATEGORÍA EXTRA
Unidad de medida	: KILOGRAMO
Descripción general	: Es un fruto híbrido de las especies <i>Citrus reticulata</i> Blanco con <i>Citrus paradisi</i> Macfadyen.

Así pues, según la descripción general consignada en la ficha técnica del bien requerido por la Entidad se detalla que el Tangelo Categoría Extra “*es un fruto híbrido de las especies Citrus Reticulata Blanco con Citrus Paradisi Macfadyen*”, según se muestra a continuación:

En ese sentido, el postor presentó en su oferta del folio 20 al 24, la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimemos emitido por el SENASA consignando los bienes requeridos por la Entidad, sin embargo, se advirtió que el mencionado documento no contiene la información relacionada al Tangelo Categoría Extra (No consigna nombre común ni nombre científico).

Al respecto, es preciso indicar que el fruto requerido es un híbrido de las especies Citrus Reticulata con Citrus Paradisi, en ese sentido, la información del producto requerido por la Entidad según el Documento de Autorización Sanitaria de Establecimiento emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA debe de ser la siguiente:

Nombre Común	Nombre Científico Especie “A”	Indicador de Híbrido	Nombre Científico de Especie “B”
TANGELO	CITRUS RETICULATA	X	CITRUS PARADISI

Sin embargo, en los documentos de acreditación de los requisitos de habilitación presentados por el postor, se aprecia que los documentos no cuentan con el detalle del producto “Tangelo Categoría Extra”, por tanto, la oferta del postor **No cumple** con los requisitos según literal f) del numeral 2.2.1 de los Documentos de Presentación Obligatoria del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas y numeral 4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria, por ello, en el marco del numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento el Comité acuerda **No Admitir** la oferta del postor.

(**) **COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.**

De acuerdo a lo establecido en los documentos de presentación obligatoria, el postor debe incorporar en su oferta los documentos según literales del numeral 2.2.1 de los Documentos de Presentación Obligatoria del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas y numeral 4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria.

Sin embargo, de la revisión a la presentación de documentos realizado a través de la plataforma del SEACE el Comité advirtió que el postor **No Remitió** información ajena a la Etapa del procedimiento de selección según los literales a), b), c), d), e) y f) del numeral 2.2.1 de los Documentos de Presentación Obligatoria del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas ni del numeral 4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria, por ello, en el marco del numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento el Comité acuerda **No Admitir** la oferta del postor.

SEGUNDO:

Finalmente, previo al otorgamiento de la buena pro, y habiéndose verificado la existencia de dos ofertas válidas, el comité de selección procede a revisar las ofertas que cumplen con los requisitos ,

FIRMADO EN EL ORIGINAL

de conformidad con lo establecido en el Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Vigente, obteniendo el siguiente resultado:

Cuadro N° 04

VALOR ESTIMADO: S/. 685,525.25			
POSTORES	MONTO DE LA OFERTA	RESULTADO	ORDEN DE PRELACIÓN
ABC 22000 SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	S/. 670,078.00	OFERTA VALIDA	1 ER LUGAR
ABALFRESH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 730,078.10	OFERTA VALIDA	2 DO LUGAR

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Por tanto, contando con dos ofertas válidas y habiendo verificado que la oferta económica del postor no supera el Valor Estimado, corresponde otorgar la Buena Pro al postor **ABC 22000 SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**. con Ruc N° 20563648547.

ACUERDO:

El Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- **Otorgar la Buena Pro** del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-MML-OGA-OL denominado "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA", al postor **ABC 22000 SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**. con Ruc N° 20563648547 por el monto de su oferta de S/.670,078.00 (Seiscientos Setenta mil Setenta y ocho con 00/100 soles).
- Realizar la publicación del presente documento en el SEACE.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad; dándose por concluida el presente acto.

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Sandra Cecilia Sotelo Levano
Miembro Titular

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Leonardo Manyari Saldarriaga
Presidente Titular

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Mabel Leandro Melgarejo
Miembro Titular

FIRMADO EN EL ORIGINAL